

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan notas a los estados financieros teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. Se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros:

- a) Notas de gestión administrativa
- b) Notas de desglose
- c) Notas de memoria (cuentas de orden)

**a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1.- Introducción.**

En los años noventa existía la llamada "Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano y Ecología", esta dirección cambia de nombre al fusionarse Administración Urbana y Catastro en 1997 y se denomina "Dirección de Planeación y Control Ecológico"; en conjunto con la creación de la Asociación Mexicana de Instituto Municipales de Planeación con el fin de estar a la vanguardia del crecimiento y necesidades de la ciudad se decide crear el Instituto Municipal de Planeación el 28 de diciembre de 1998.

Ante la creciente demografía de la Ciudad y la desconcentración de actividades del Gobierno del Estado hacia el Ayuntamiento de Tijuana surge la necesidad de contar con una Entidad dedicada exclusivamente a la planeación de la Infraestructura del Municipio. Y el 29 de diciembre del 2010 se liquidan las Dependencias del Implan y de COPLADEM y se crea el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para concentrar las actividades antes separadas en una sola Institución.

**2.- Panorama Económico y Financiero.**

El Instituto metropolitano se esfuerza en la diaria labor del quehacer gubernamental y continúa trabajando en el desarrollo de estrategias encaminadas a generar una planeación estratégica metropolitana incluyente de los diferentes sectores ciudadanos y de los diferentes órdenes de gobierno con el fin de impulsar una cultura urbana - ambiental que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El IMPLAN cuenta con un techo financiero para el ejercicio 2025, aprobado por el H. Cabildo de la Ciudad de Tijuana B.C; publicado en el Periódico Oficial del estado en fecha 09 de diciembre del 2025

**3.- Autorización e Historia.**

**Creación.**

Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, denominado "Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana" - IMPLAN- dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Baja California. Derivado del artículo 1 de su Reglamento Interior, sustentado por la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha once de febrero del dos mil once, del Acuerdo de Cabildo que lo creó; y en el artículo 84 fracción VII del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tijuana y la Administración Pública Municipal.

Posteriormente se realizan modificaciones importantes a la estructura del IMPLAN aprobadas por Cabildo Municipal, la primera queda publicada con fecha de once de octubre de 2014, la segunda modificación es aprobada el día treinta de octubre del 2017, una más es aprobada el diecinueve de octubre del 2022 y la última en octubre de 2024 en la cual se aprueba apertura de 5 plazas más.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

#### 4.- Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social:

El organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), tiene como objetivo actuar como un ente integrador de las funciones de planeación municipal, para vincular a los diferentes órganos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas derivados del Sistema Estatal de Desarrollo.

b) Principal actividad:

Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas y normas técnicas necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia; además Formular y actualizar el sistema normativo del desarrollo urbano; generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

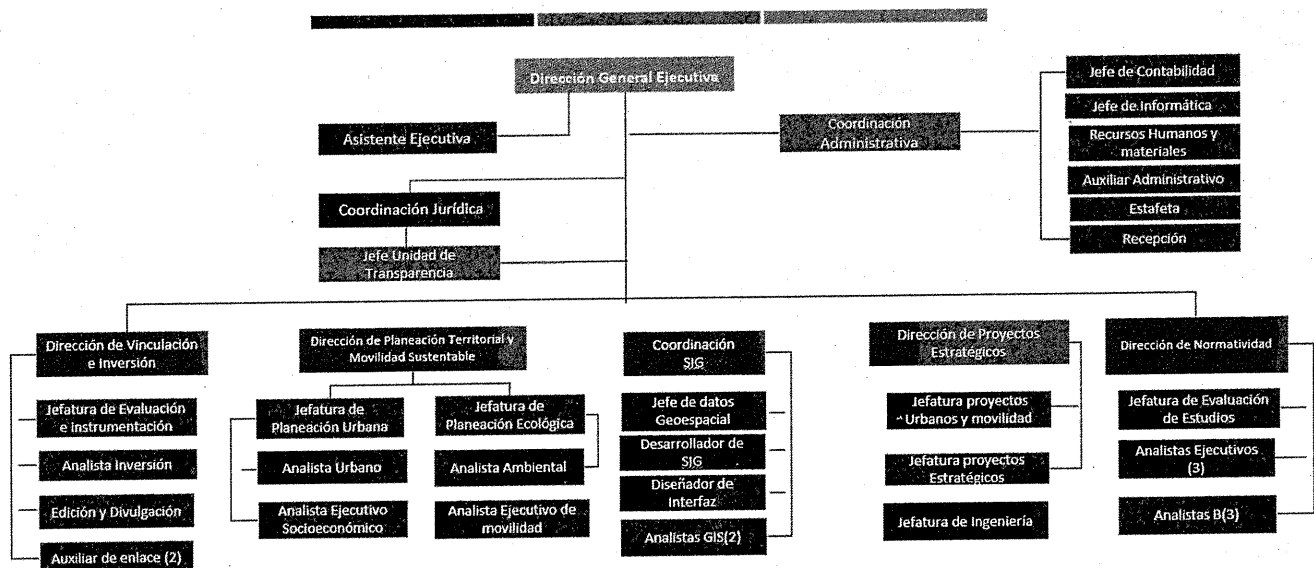
c) Ejercicio Fiscal: Junio 2025

d) Régimen Jurídico: Administración Pública Municipal en General.

e) Consideraciones Fiscales del Ente: Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) y del impuesto sobre el producto al trabajo.

f) Estructura Organizacional Básica

Se anexa estructura organización vigente



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. No aplica para el IMPLAN.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

---

**5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

La información financiera del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana se elaboró apegándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), así como a lo establecido en las Normas Contables y lineamientos emitidos por el órgano de coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental en este caso el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así como utilizando las demás disposiciones legales aplicables.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición, no aplica el caso de bienes inmuebles y las donaciones de bienes se registran a valor de histórico o de avalúo.

Así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, tales como Sustancia económica, Entes Públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia. No se aplica Normatividad supletoria.

Se está utilizando el sistema denominado SAACG.NET en el que se implementa la base del devengado y se apega a las Leyes y Normas de la Armonización Contable y Financiera. Se aclara que los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada fueron hasta el 31 de diciembre de 2013 con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengados.

**6.- Políticas de Contabilidad Significativas.**

- a) Actualización: Al no contar con Bienes Inmuebles no se aplica actualización de valor.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: No se registran operaciones en el extranjero, sin embargo, en caso de realizar operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el sector Paraestatal: No Aplica.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Existe un inventario de activo propiedad de IMPLAN, el cual está valorado a precio de adquisición.
- e) Beneficios a empleados: Revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No Aplica para IMPLAN
- f) Provisiones: No aplica para el IMPLAN
- g) Reservas: No aplica para el IMPLAN
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores: Cambio a la Armonización Contable.
- i) Reclasificaciones: Existe reclasificación de activo fijo para cargarse en la cuenta armonizada correcta.
- j) Depuración y Cancelación de saldos: El área de contabilidad analiza las cuentas de balance, se identifican los saldos que no son válidos. Se determina si los saldos son recuperables, exigibles o procedentes; aplicando los ajustes resultantes.

**7.- Posición de moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.**

- a) Activos
- b) Pasivos en moneda extranjera. No Aplica.
- c) Posición en moneda extranjera. No aplica
- d) Tipo de cambio. Al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones, los depósitos se reciben en moneda nacional.
- e) Equivalente a moneda Nacional. Al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

**8.- Reporte analítico del activo.**

En lo que respecta a Lineamientos de Depreciación, se observó para su aplicación contable las disposiciones contenidas en los acuerdos emitidos por el CONAC, de principales reglas de registro y valoración del patrimonio, en las cuales se contiene este tema.

- Vida útil o porcentaje de depreciación: A la fecha se ha aplicado depreciación del activo de los bienes cuya vida útil ha sido agotada.
- Cambios en el porcentaje: A la fecha se ha aplicado depreciación del activo al 100% en los casos donde la vida útil ha sido agotada, para el resto de activo se ha aplicado el porcentaje de acuerdo a la fecha de adquisición y en apego a los parámetros de estimación de vida útil sugeridos por la CONAC.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. Al no existir bienes inmuebles de activo no se aplica gastos financieros de capitalización, pero si se aplica en activos fijos que requieran.
- Riesgos por el tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. No aplica.
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. No aplica

**9.- Fideicomisos, mandatos y análogos.**

No aplica.

**10.- Reporte de la recaudación.**

Se muestra el estado analítico de los ingresos, de forma separada de los ingresos locales de los federales.

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier otro tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los Estatales o Federales.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo. Los ingresos de la Entidad dependen de tramites de revisión solicitados, la proyección de recaudación es a corto plazo, es decir por año fiscal.

| FUENTE DE INGRESO |                                | Proyección           | Recaudación          |        |
|-------------------|--------------------------------|----------------------|----------------------|--------|
| 4100              | Ingresos propios               | 13,850,000.00        | 7,217,677.28         | C.10.1 |
| 4200              | Convenios y subsidio municipal | 13,121,300.00        | 7,047,970.23         | C.10.2 |
| 4300              | Ingresos diversos              | 150,000.00           | 60,097.76            | C.10.3 |
|                   |                                | <b>27,121,300.00</b> | <b>14,325,745.15</b> |        |

**C.10.1 Ingresos Propios** recibidos por servicios generados por el instituto y se integra de la siguiente forma:

| Cuenta       | Nombre de la cuenta                                                                | Monto               |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 4143-10-1-02 | Evaluación Estudio de Impacto Urbano                                               | 4,079,482.03        |
| 4143-10-1-03 | Factibilidad de desarrollo                                                         | 39,734.77           |
| 4143-10-1-04 | Evaluación de Impacto Vial                                                         | 1,309,027.12        |
| 4143-10-1-06 | Registro de Perito                                                                 | 141,494.34          |
| 4143-10-1-09 | Constancia de no ser Zona de Riesgo                                                | 1,097,123.48        |
| 4143-10-1-10 | Impresión de Traza Urbana                                                          | 10,537.43           |
| 4143-10-1-15 | Segunda Revisión de Memoria                                                        | 19,232.20           |
| 4143-10-1-17 | Revisión y evaluación de declaratorias, moratorias, estudios de integración urbana | 208,418.59          |
| 4143-10-1-19 | Estudio de integración urbana                                                      | 312,627.32          |
|              |                                                                                    | <b>7,217,677.28</b> |

**C.10.2 Subsidio Municipal** son las aportaciones recibidas del H. Ayuntamiento según presupuesto autorizado para aplicarse a nómina y gasto corriente. Se integra de la siguiente manera:

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

---

| Mes     | Monto               |
|---------|---------------------|
| Enero   | 1,152,074.00        |
| Febrero | 1,229,374.00        |
| Marzo   | 1,107,422.34        |
| Abril   | 1,416,980.75        |
| Mayo    | 1,102,236.53        |
| Junio   | 1,039,882.61        |
|         | <u>7,047,970.23</u> |

**C.10.3 Ingresos diversos:** se muestra el importe de intereses financieros ganados por puesta en inversión de recursos de la paramunicipal.

| Rubro de ingreso                                              | Monto            |
|---------------------------------------------------------------|------------------|
| 4311-1 Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros. | 60,097.76        |
|                                                               | <u>60,097.76</u> |

**11.- Información sobre la deuda pública y el reporte analítico de la deuda.**

Se anexa estado analítico de deuda pública, se indica que no existe Deuda respecto al PIB y deuda pública en los últimos 5 años. Por lo que no se define Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.  
El importe de la deuda Pública a pagar es de **0** pesos.

**12.- Calificaciones otorgadas.**

La entidad no ha sido sujeta a una calificación crediticia.

**13.- Proceso de mejora**

a) Principales Políticas de Control Interno:

- Se trabaja en actualización del manual de procedimientos.
- Se actualizo el reglamento interior aprobado por el cabildo el 28 de marzo de 2025, en proceso de publicación en el periódico oficial del Estado.
- Se han actualizado en su mayoría los equipos de cómputo con el fin de acortar tiempos de procesamiento de información.
- Se cuenta con una impresora multifuncional.
- Se implementó un sistema para el control de la correspondencia, en el cual se visualiza la correspondencia recibida y entregada a IMPLAN, por lo que eficientiza las acciones de control y búsqueda cuando es requerida, ya que toda la documentación se encuentra digitalizada.
- No se tiene registrado ningún contrato de comodato de vehículo, a fin de ahorrar consumo de gasolina.
- Se tiene un programa de reciclaje, por lo que las hojas son reutilizables, bajando el consumo de las mismas y concientizando al personal de la importancia del ahorro. Se imprime por ambos lados.
- El ente cumple desde 2015 con la implementación de un sistema Informático de Armonización contable, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente.
- Se cumple con el proceso de depreciación de activo y se continúa con el proceso.
- Se cumple con las disposiciones contenidas en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Años tras año, se realiza revisión y baja de activos que han agotado su vida útil.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

---

- Se sigue con el proceso de digitalización de archivos.
- Se cumple con el registro de operaciones aplicando los momentos contables.
- Se establecen y reportan indicadores de forma trimestral.
- Se atienden los ASM derivados de auditorías externas.
- Se mantiene la información financiera publicada en el portal del IMPLAN.
- Se cumple satisfactoriamente con evaluación del SEVAC.

**14.- información por segmentos.**

La información no revela de forma segmentada.

**15.- Eventos posteriores al cierre**

Se informa que la presente información financiera no refleja situación al respecto, sin embargo, se continúa con labores permanentes de integración y depuración de saldos.

**16.- Partes relacionadas**

No existen partes relacionadas que ejerzan influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**Patrimonio.**

El patrimonio del Instituto se integra por los bienes y derechos que aporte el gobierno municipal, estatal o federal, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos; dichos bienes o derechos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto.

**Atribuciones y funciones.**

El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

I.-Recopilar, organizar y sistematizar las demandas y necesidades sociales de la población municipal, considerando la diversidad regional, cultural, económica, social, ambiental e institucional, instrumentando foros, consultas y mesas de trabajo.

II. Elaborar el Plan Estratégico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo. También colaborara con las dependencias encargadas de sector, los planes y Programas Sectoriales que orienten las políticas y acciones de la Administración Municipal;

III. Levantar un inventario y elaborar un registro de la obra pública que se ejecute en el Municipio de Baja California;

IV. Convocar a la integración del Consejo Ciudadano Consultivo como la figura de representación y alternativa de organización y participación social plural, incluyente, corresponsable y democrática para la planeación del desarrollo, cuya organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos de consulta quedarán plasmadas en el Reglamento que lo normará.

V. Evaluar desde una perspectiva ciudadana, los Planes Municipales tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal y Federal, organismos sociales y privados e instituciones educativas;

VI. Formular para la aprobación del Ayuntamiento las propuestas de programas de inversión, gasto y financiamiento para el Municipio.

VII. Recibir y analizar las propuestas de inversión que le formulen las distintas localidades del Municipio, dándole curso a las que se consideren procedentes;

VIII. Promover el funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación e integrar y dar seguimiento a la propuesta de inversión del H. Ayuntamiento; asesorando técnicamente a las dependencias y

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

---

entidades en la elaboración del presupuesto, programas de ajuste y saneamiento fiscal y financiero; administración y operación de banco de programas y proyectos de inversión municipal.

IX. Formular para la aprobación del Ayuntamiento las propuestas de programas de inversión, gasto y financiamiento para el Municipio, en el seno del COPLADE, de los gobiernos estatal y federal, para complementar los criterios conforme a los cuales definen sus respectivos presupuestos de egresos; Última reforma P.O. No. 11, índice, 11 de febrero de 2022 11 Reglamento Interior Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.

X. Sugerir y proponer al COPLADE programas y acciones que se puedan concretar en el marco de Convenios de Coordinación, para cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estratégico Municipal;

XI. Promover la concertación de acuerdos de cooperación y colaboración entre los sectores público, social y privado tendientes a orientar los esfuerzos al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estratégico Municipal.

XII. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas y normas técnicas necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia.

XIII. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra.

XIV. Formular, elaborar y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

XV. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estratégico, los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y del Mejoramiento del Equilibrio Ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación, así como de aquellos que sean expedidos con apego a la normatividad.

XVI. Formular las propuestas de zonificación urbana, así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión y aprobación.

XVII. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los programas regionales de desarrollo urbano y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven. Última reforma P.O. No. 8, índice, 11 de febrero 2022 11 Reglamento Interior Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana

XVIII. Participar en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.

XIX. Formular, elaborar y actualizar el sistema normativo del desarrollo urbano; generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, que regulan la planificación y ordenamiento del municipio y el desarrollo urbano para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

XX. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.

XXI. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.

XXII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.

XXIII. Elaborar, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.

XXIV. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

---

planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.

XXV. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.

XXVI. Apoyarse, en todo momento, para el buen funcionamiento de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana; de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales, para llevar a cabo el cumplimiento de sus proyectos, objetivos y atribuciones. Lo anterior, previa justificación por escrito que elabore el propio Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, para dichos efectos, mismo que será validado por la Junta de Gobierno del propio Instituto;

XXVII. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes en la materia;

XXVIII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general, susceptibles de ser publicados;

XXIX. Llevar el Registro Público de Uso y Destino del Suelo Municipal, el cual se implementará en un asiento escrito físico y una plataforma electrónica en un sitio web oficial a cargo del Instituto;

XXX. Emitir dictámenes y lineamientos para los estudios de impacto urbanos y/o de movilidad y seguridad vial y los que señale el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California;

XXXI. Emitir opiniones técnicas de factibilidad de desarrollo, opiniones técnicas de vialidad, opiniones técnicas de no ser zona de medio o alto riesgo, carta de no afectación y los que señale el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California;

XXXII. Proporcionar asesoraría técnica a las entidades y/o dependencias de la administración pública municipal, para la aplicación de los planes y programas en materia de planeación y desarrollo urbano, de movilidad y seguridad vial, de equilibrio ecológico y protección del ambiente;

XXXIII. Llevar el registro y actualización de la lista de Peritos, ordinarios y complementarios, señalados en el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California;

XXXIV. Instalar y coordinar los observatorios urbanos y/o de movilidad y seguridad vial, así como todos aquellos que se requieran en materia de ordenamiento territorial.

XXXV. Difundir los problemas y fenómenos existentes y los que prospectivamente se presenten y/o identifiquen en el municipio y/o de la región a través de los observatorios;

XXXVI. Apoyar a la Presidencia Municipal en la elaboración e integración del informe anual de gobierno;

XXXVII. Ejercer las facultades conferidas en el artículo 27 y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como las señaladas en este instrumento, el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California y demás reglamentos y normas municipales y estatales aplicables, y

XXXVIII. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento.

\* Periódico Oficial Tomo CXXXII No. 21, Página 114, de fecha 4 de abril de 2025.

### **Estructura orgánica.**

Para su funcionamiento y operación, el Instituto Metropolitano de Planeación se regirá por la Junta de Gobierno y la Dirección General Ejecutiva que se integrará con las unidades administrativas que la disponibilidad presupuestal permita.

### **Junta de gobierno.**

La Junta de Gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera:

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

---

- I. El Ejecutivo Municipal, quien presidirá la Junta de Gobierno
- II. Cuatro Regidores o Regidoras presidentes/as de las Comisiones siguientes y relacionadas a la actividad del organismo.
  - a) Comisión de Planeación, Urbanismo, Desarrollo Metropolitano Obras y Servicios Públicos;
  - b) Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Salud;
  - c) Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana
  - d) Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Fronterizos;
- III. Un representante del sector académico (Universidades);
- IV. Un representante del sector Empresarial;
- V. Un representante del sector ( OSC'S)

Los integrantes de la Junta de Gobierno pertenecientes a la Administración Pública serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo.

Con el fin de asegurar la continuidad de las acciones de planeación, y lograr el equilibrio en materia de decisiones, así como definir un proceso de renovación escalonado, cada representante de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad será elegido durante el mes decimotercero de la administración municipal y duraran en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección.

Los Regidores y Regidoras podrán designar suplente que los represente en las sesiones de la Junta de Gobierno, quien tendrá derecho a voz y a voto en su ausencia.

Los representantes de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad, podrán designar suplentes para cubrir sus ausencias temporales, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.

La persona titular de la Secretaría de Finanzas tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, sin afectar el quorum, para efecto de asesorar a los integrantes e intercambiar opiniones que le son propias de su materia; asimismo podrá designar a un suplente para que lo represente en su ausencia ante la Junta, en ambos casos estos tendrán única y exclusivamente derechos a voz.

Los integrantes propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno desempeñarán el cargo de manera honorífica.

\* Periódico Oficial Tomo C-XXX No. 22, Página 135, de fecha 21 de Abril de 2023.

Las sesiones de la Junta de Gobierno serán presididas por la persona titular de Presidencia Municipal o por su representante, y la persona titular de la Dirección General Ejecutiva fungirá como Secretario(a) Técnico(a).

La Junta de Gobierno sesionará trimestralmente en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean convocados los integrantes por el Presidente de la Junta de Gobierno. La convocatoria para la celebración de sesión ordinaria se deberá emitir con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, en caso de sesión extraordinaria, el término mínimo será de 24 horas de anticipación; en ambos casos la convocatoria contendrá la orden del día y en su caso, la información necesaria para el desarrollo del mismo.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Una vez cumplidos los requisitos mencionados, se declarará que existe quorum legal, se iniciará la sesión tratando los asuntos que establezca el orden del día propuesto y aprobado. Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán válidos cuando se tomen por mayoría simple en votación abierta y directa, teniendo todos y cada uno de sus integrantes derecho de voz y voto con la excepción de lo establecido en el párrafo sexto del artículo 8. El o la Presidente(a) de la Junta de Gobierno podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario.

**Facultades de la junta de gobierno**

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

---

- I. Actuar como Representante Legal y Administrativo del Instituto, por conducto de la persona titular de la Dirección General Ejecutiva y del o los apoderados que designe otorgándoles conforme se apruebe por la Junta, poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como poder para suscribir títulos y operaciones de crédito;
- II. Aprobar los planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Instituto;
- III. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y manuales administrativos, a propuesta de la persona titular de la Dirección General Ejecutiva;
- IV. Nombrar a la persona titular de la Dirección General Ejecutiva, quien podrá ser removido por causa grave y/o por propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- V. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario;
- VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VII. Conocer y aprobar los convenios que haya de celebrar el Instituto con dependencias y/o entidades públicas o privadas, pudiendo delegar esa facultad a la persona titular de la Dirección General Ejecutiva;
- VIII. Proponer la admisión de nuevos integrantes a la Junta de Gobierno del Instituto, los cuales serán admitidos mediante la aprobación de las dos terceras partes de la Junta de Gobierno.

**Facultades del comisario.**

La persona titular que funja como Comisario(a) del Instituto, será la persona titular de la Sindicatura Procuradora Municipal o la persona que éste designe en su representación debiendo ser, en este último caso, Profesionista Titulado, ciudadano(a) mexicano(a) y con un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional acreditada en las áreas de contabilidad, administración o disciplina afín en la administración pública.

El Comisario tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz pero sin voto, y gozará de las siguientes facultades:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;
- II. Practicar auditorías de los estados financieros y de las prácticas y procedimientos administrativos;
- III. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General Ejecutiva las medidas correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento del Instituto;
- IV. Percibir el salario u honorarios que se le designen por sus servicios, con cargo al presupuesto de la Sindicatura Municipal, salvo el caso de que sea funcionario o empleado público;
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

**Facultades del director(a)**

El o la directora(a) General Ejecutivo(a) deberá ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles; acreditar estudios a nivel de Licenciatura y experiencia en materia de Administración Pública, será nombrado por la Junta de Gobierno de una terna que habrá de someter a su consideración el Ejecutivo Municipal; al inicio de la Administración Municipal o cuando el Ejecutivo lo proponga. Durará en el cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelecto.

Las ausencias temporales del o la Director General Ejecutivo serán cubiertas por el funcionario que la propia Director General Ejecutivo designe, quien, en el desempeño de su encargo, quedará investido de las atribuciones y facultades que le sean conferidas en su designación.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

Cuando por causas de fuerza mayor el Director General Ejecutivo se encuentre impedido para cumplir con sus funciones por un período mayor a dos meses, el o la Presidente(a) de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria en un término no mayor de 10 días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del impedimento, para que se proceda a nombrar un(a) nuevo(a) Director(a) General Ejecutivo(a).

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones la Dirección General Ejecutiva contará con la siguiente estructura:

- I. Dirección de Proyectos Estratégicos;
- II. Dirección de Planeación Territorial;
- III. Dirección de Enlace e Inversión;
- IV. Dirección de Análisis y Evaluación de Estudios de Impactos para el Desarrollo Urbano
- V. Coordinación de Sistema de Información Geográfica (SIG);
- VI. Coordinación Administrativa;
- VII. Coordinación Jurídica

La persona titular de la Dirección General Ejecutiva tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y manuales administrativos;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- V. Designar y remover libremente a los funcionarios y empleados del Instituto, en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;
- VI. Designar al o los funcionarios y empleados del Instituto, para que realicen actividades de notificación de actos procesales mediante el cual se dará a conocer a las partes o a los particulares, algún acontecimiento dentro de un procedimiento y/o acto administrativo; materializándose a través de la diligencia practicada por la o el servidor público adscrito al Instituto, por lo que gozará de presunción de legalidad y es eficaz desde su emisión; de ahí que como acto público con fecha cierta;
- VII. Desarrollar las funciones administrativas que requiera la operación del Instituto,
- VIII. Realizar la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos al Instituto.
- IX. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto, incluidos el pago de comisiones por logros económicos, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- X. Apoyarse en todo momento para el buen funcionamiento de las unidades administrativas que conforma el Instituto; de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales, para llevar a cabo el cumplimiento de proyectos, objetivos y atribuciones.
- XI. La persona titular de la Dirección General Ejecutiva representará al Organismo con facultades para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, incluyendo las que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como suscribir títulos y operaciones de crédito; pudiendo designar Apoderado Legal por sí mismo, única y exclusivamente en lo que se refiere al otorgamiento de facultades de representación de manera especial para pleitos y cobranzas. Además, contará con facultades para Actos de Dominio, pero limitadas a los términos aprobados por el Ayuntamiento, para el caso particular;
- XII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- XIII. Implementar y ejecutar las políticas y mecanismos para la obtención de recursos externos del sector público y privado.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025**

---

- XIV. Emitir oficios, constancias, cartas de no afectación, resoluciones y/o dictámenes, resoluciones, opiniones técnicas y aquellas inherentes al Instituto;
- XV. Otorgar la autorización del registro de los peritos contemplados en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Centro de Población de Tijuana, Baja California y/o levantar actas administrativas, suspender o cancelar de forma definitiva dichos registros;
- XVI. Hacer cumplir y respetar el Código de Ética, el Código de Conducta del Instituto, el manual y políticas internas del Instituto;
- XVII. Proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas, declaratorias de usos, destinos y reservas, moratorias, normas técnicas y lineamientos, necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, movilidad, seguridad vial, transporte, equipamiento, espacios públicos, y servicios públicos, zonas de riesgo y zonas de conservación, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, Ayuntamiento y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia;
- XXVIII. Proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra;
- XIX. Proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo urbano y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica;
- XX. Actualizar los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, de ordenamiento Ecológico, Planes y Programas de Manejo, Planes Maestros y Estudios de Integración Urbana, así como aquellos instrumentos de planeación que le sean encomendados por el Ayuntamiento;
- XXI. Elaborar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los planes y programas de desarrollo urbano y de los convenios de coordinación o colaboración que de ellos se deriven;
- XXII. Proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos, normas técnicas, lineamientos y/o manuales en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente;
- XXIII. Proponer e impulsar los programas y proyectos geoespaciales al Ayuntamiento;
- XXIV. Impulsar la difusión de los indicadores urbanos y socioespaciales de fenómenos existentes y los que prospectivamente afecten el desarrollo urbano, con el fin de medir y analizar los problemas y fenómenos del municipio y/o de la región;
- XXV. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas;
- XXVI. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Ayuntamiento o el Ejecutivo Municipal y sean inherentes a su objeto.

**Principales servidores públicos responsables del manejo y administración de la cuenta pública.**

Los Principales Servidores Públicos responsables del manejo y administración de la Cuenta Pública por el periodo comprendido al mes de **junio** de 2025 es el **Lic. Juan Diego Mascareño López**, fungiendo como la persona titular de la Dirección General Ejecutiva del IMPLAN.

**Efectos de la inflación en la información financiera.**

Los Estados Financieros que se acompañan, han sido determinados sobre valores históricos y en consecuencia los saldos de las cuentas no reflejan el reconocimiento contable de los efectos de la inflación.

**Mobiliario y equipo.**

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

Las adquisiciones de mobiliario y equipo son registradas al costo de adquisición. A la fecha se ha aplicado depreciación de activo fijo y se ha aplicado depreciación de vida útil agotada.

**Ingresos y gastos.**

Los ingresos son reconocidos y registrados contablemente cuando se realizan.

Los gastos son reconocidos y registrados sobre la base de lo devengado. Los gastos se consideran devengados en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.**

Las indemnizaciones que el organismo deberá pagar a los servidores públicos que despida sin causa justificada, afectaran los resultados de operación del año en que se determine que existe el pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley el Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa en el momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.

**b) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) Notas al Estado de Situación Financiera**

**ACTIVO**

***Efectivo y equivalente de efectivo***

Efectivo se forma de Caja y bancos de la siguiente manera:

| Cuenta | Nombre de la Cuenta                    | Monto                |     |
|--------|----------------------------------------|----------------------|-----|
| 1111   | Efectivo                               | 8,000.00             | I.1 |
| 1113   | Banco/ tesorería                       | 330,758.02           | I.2 |
| 1114   | Inversiones Temporales (hasta 3 meses) | 11,839,735.03        | I.3 |
| 1116   | Depósitos en Garantía                  | 150,000.00           |     |
|        |                                        | <b>12,328,493.05</b> |     |

*I.1 El Efectivo que se maneja (Caja chica). El Fondo revolvente de caja chica está a cargo del Departamento de área administrativa para las compras inferiores a las 40 UMAS.*

*I.2 Bancos/Tesorería se integra de la siguiente manera:*

| Cuenta     | Nombre de la Cuenta   | Monto             |       |
|------------|-----------------------|-------------------|-------|
| 1113-01-01 | Banamex No.4175/76880 | 61,451.57         | I.2.1 |
| 1113-01-02 | Banamex No.4175/76899 | 234,376.39        | I.2.2 |
| 1113-01-03 | Banamex No.4175/77275 | 12,400.80         | I.2.3 |
| 1113-01-04 | Banamex No.7009/70526 | 12,230.18         | I.2.4 |
| 1113-01-05 | Banamex No.4175/79383 | 10,299.08         | I.2.5 |
|            |                       | <b>330,758.02</b> |       |

I.2.1 Cuenta para pago de nóminas y prestaciones.

I.2.2 Cuenta para pago a proveedores y depósitos de los ingresos propios del IMPLAN

I.2.3 Cuenta para pago de nuevos proyectos

I.2.4 Cuenta para recepción de recursos de otras fuentes o proyectos.

I.2.5 Cuenta para recepción de recursos federales en su caso.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**I.3 Inversiones Temporales (hasta 3 meses) se integra de la siguiente manera:**

| Cuenta     | Nombre de la Cuenta         | Monto                |       |
|------------|-----------------------------|----------------------|-------|
| 1114-03-01 | Banamex 7972553091          | 0.00                 | I.3.1 |
| 1114-03-02 | Banamex contrato 7948139504 | 11,839,735.03        | I.3.2 |
|            |                             | <b>11,839,735.03</b> |       |

I.3.1 Recursos en inversión relativa a cuentas por pagar y gastos de proyectos externos

I.3.2 Recursos en inversión a la vista, relativos a gasto corriente, gastos de operación de la entidad, estudios y proyectos.

**I.4 Depósitos de fondos de terceros en garantía.**

|      |                                                 |                   |       |
|------|-------------------------------------------------|-------------------|-------|
| 1116 | Sin depósitos de fondos de terceros en garantía | 150,000.00        | I.4.1 |
|      |                                                 | <b>150,000.00</b> |       |

I.4.1 Deposito en garantía ante SEDATU por contrato SEDATU-CS-027-511-2023 por buena calidad de los trabajos realizados.

**I.5 Cuentas por cobrar**

Se integra de la siguiente manera:

| Cuenta      | Nombre de la Cuenta                                        | Monto            | Vencimiento (días) |       |
|-------------|------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|-------|
| 1123-01-048 | Luis Manuel Garcia Castillo                                | 23,000.00        | 30                 | I.5.1 |
| 1123-01-47  | Esperanza Anabel Ramos Rodríguez                           | 1,471.09         | 30                 | I.5.2 |
| 1123-01-52  | Juan Diego Mascareño López                                 | 100.00           | 30                 |       |
| 1123-09-02  | Gasmart Comercializadora S.A. de C.V.                      | 9,712.90         | 30                 | I.5.3 |
| 1123-09-44  | Secretaria de Infraestructura comunicaciones y transportes | 2,159.00         | 30                 | I.5.4 |
| 1123-09-46  | Office Depot SA de CV                                      | 4,200.00         | 30                 | I.5.4 |
|             |                                                            | <b>40,642.99</b> |                    |       |

I.5.1.- Monto a comprobar por el empleado.

I.5.2.- Monto por pagar por parte de la empleada.

I.5.3.- Monto por comprobar y monto de prepago de gasolina para vehículos oficiales, facturación de gasto mensual contra consumo.

I.5.4.- Monto en proceso de revisión por parte del SAT

I.5.4.- Pago de compra, en proceso de facturación.

**I.6 Derechos a recibir bienes o servicios**

| Cuenta | Nombre de la Cuenta | Monto       | Vencimiento (días) |       |
|--------|---------------------|-------------|--------------------|-------|
|        |                     | 0.00        | 90                 | I.6.1 |
|        |                     | <b>0.00</b> |                    |       |

I.6.1 corresponde a anticipo a proveedores por prestación de servicios.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**I.7 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles**

Los Bienes Muebles se integran de la siguiente manera:

| CTA. | Concepto                      | Valor del Activo | Altas         | Bajas        | Saldo Final<br>31/05/2025 |
|------|-------------------------------|------------------|---------------|--------------|---------------------------|
| 1241 | Mob. y Eq. Administración     | \$ 3,717,863.18  | \$ 172,723.62 | \$ 46,825.38 | \$ 3,843,761.42           |
| 1242 | Mob. Y Eq. Educ. y Recreativo | \$ 88,858.29     | \$ -          | \$ -         | \$ 88,858.29              |
| 1244 | Equipo de Transporte          | \$ 2,378,354.00  | \$ -          | \$ -         | \$ 2,378,354.00           |
| 1246 | Maquinaria y Otros Equipos    | \$ 2,735,278.21  | \$ -          | \$ -         | \$ 2,735,278.21           |
|      |                               | \$ 8,920,353.68  | \$ 172,723.62 | \$ 46,825.38 | \$ 9,046,251.92           |

**Activos Intangibles:**

| CTA. | Concepto  | Saldo inicial al :<br>01/01/2025 | Altas        | Bajas | Saldo Final<br>31/05/2025 |
|------|-----------|----------------------------------|--------------|-------|---------------------------|
| 1251 | Software  | \$ 922,904.10                    | \$ -         | \$ -  | \$ 922,904.10             |
| 1254 | Licencias | \$ 3,015,849.58                  | \$ 67,931.92 | \$ -  | \$ 3,083,781.50           |
|      |           | \$ 3,938,753.68                  | \$ 67,931.92 | \$ -  | \$ 4,006,685.60           |

**Depreciaciones de activo fijo**

| Cuenta | Nombre de la Cuenta                          | Monto               |
|--------|----------------------------------------------|---------------------|
| 1263-1 | Mobiliario y Equipo de Administración.       | 1,836,107.44        |
| 1263-2 | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 116,475.47          |
| 1263-4 | Equipo de Transporte                         | 1,157,863.58        |
| 1263-6 | Maquinaria, otros Equipos y Herramientas     | 84,118.64           |
|        |                                              | <b>3,194,565.13</b> |

El saldo de la cuenta representa el monto de disminución periódica del valor de los bienes muebles, derivado del uso o desgaste.

**Pasivo circulante**

**Cuentas por pagar a corto Plazo**

Se integra de la siguiente manera:

| Cuenta | Nombre de la Cuenta                        | Monto             |
|--------|--------------------------------------------|-------------------|
| 2111   | Servicios personales                       | 8,135.21 I.7.1    |
| 2112   | Proveedores                                | 4,776.02 I.7.2    |
| 2117   | Retenciones y contribuciones               | 154,182.95 I.7.3  |
| 2119   | Otras cuentas                              | 0.00 I.7.4        |
| 2160   | Fondos de terceros en garantía corto plazo | 0.14 I.7.5        |
| 2190   | Otros pasivos a corto plazo                | 10.00 I.7.6       |
|        |                                            | <b>167,104.04</b> |

**I.7.1 Servicios Personales**

| Cuenta       | Nombre de la Cuenta       | Monto           | Vencimiento<br>(días) |
|--------------|---------------------------|-----------------|-----------------------|
| 2111-1-11301 | Sueldo Tabular Permanente | 8,135.21        | 30                    |
|              |                           | <b>8,135.21</b> |                       |

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**I.7.2 Proveedores por Pagar**

| Cuenta        | Nombre de la Cuenta                     | Monto           | Vencimiento (días) |
|---------------|-----------------------------------------|-----------------|--------------------|
| 2112-1-000027 | Digiproduct S DE RL DE CV               | 270.00          | 30                 |
| 2112-1-000028 | José Ángel Gustavo Mondragón Ordaz      | 1,464.20        | 30                 |
| 2112-1-000613 | Maryi Fanory Hernandez Marín            | 2,955.19        | 30                 |
| 2112-1-000689 | Juan Roberto Salas Gómez                | 86.00           | 30                 |
| 2112-1-39801  | Impuestos sobre remuneración al trabajo | 0.63            | 30                 |
|               |                                         | <b>4,776.02</b> |                    |

El saldo representa cuentas por pagar a corto plazo.

**I.7.3 Retenciones y Contribuciones**

| Cuenta     | Nombre de la Cuenta                                   | Monto             | Vencimiento (días) |         |
|------------|-------------------------------------------------------|-------------------|--------------------|---------|
| 2117-5-1   | Retenciones ISR por Salarios por Pagar                | 50,799.15         | 30                 |         |
| 2117-5-2   | Retenciones ISR por Servicios Profesionales           | 771.38            | 30                 | I.7.3.1 |
| 2117-5-4   | Retenciones ISR Asimilable a Salarios                 | 19,348.57         | 30                 |         |
| 2117-5-5   | Impuesto Estatal 1.8% remune trim s/tasa              | 18,652.46         | 30                 |         |
| 2117-5-6   | 35% Impuesto del 1.8 remune trim s/ tasa              | 12,434.83         | 30                 | I.7.3.1 |
| 2117-5-7   | Retención de IVA                                      | -0.28             | 30                 |         |
| 2117-5-9   | Sobretasa 1.25 de impuesto sobre nomina               | 12,953.62         | 30                 |         |
| 2117-6-001 | Retención Servicios Médicos (Acumulada de ejercicios) | 11,151.11         | 365                | I.7.3.2 |
| 2117-6-002 | Seguro Argos                                          | 24,454.84         | 180                | I.7.3.3 |
| 2117-6-003 | Retención 3 % y 5%                                    | 140.01            | 180                | I.7.3.3 |
| 2117-6-007 | Otras Deducciones                                     | 164.84            | 180                |         |
| 2117-6-011 | Cuota IMSS                                            | 3,312.42          | 30                 |         |
|            |                                                       | <b>154,182.95</b> |                    |         |

I.7.3.1 El saldo representa saldo por pagar a corto plazo, se integra por retenciones de impuestos por pagar, derivado de sueldos y salarios, horarios asimilables a salarios y servicios profesionales, retenciones de impuestos sobre nóminas.

I.7.3.2 El saldo representa el acumulado de retenciones de cuotas, utilizable para el pago de facturas de servicios médicos de empleados de IMPLAN.

I.7.3.3 El saldo representa retenciones derivadas de ejercicio fiscal 2016, en proceso cancelación de cuenta y/o devolución a empleados.

**I.7.4 Otras cuentas por pagar a corto plazo**

| Cuenta  | Nombre de la Cuenta     | Monto       | Vencimiento (días) |
|---------|-------------------------|-------------|--------------------|
| 2119-09 | Otras Cuentas Por Pagar | 0.00        | 30                 |
|         |                         | <b>0.00</b> |                    |

**I.7.5 Fondos de terceros en garantía a corto plazo:**

| Cuenta  | Nombre de la Cuenta   | Monto       | Vencimiento (días) |
|---------|-----------------------|-------------|--------------------|
| 2165-07 | Depósitos en garantía | 0.14        | 180                |
|         |                       | <b>0.14</b> |                    |

El saldo representa fianzas de cumplimiento de contratos

**I.7.6 Otros pasivos a corto plazo:**

| Cuenta | Nombre de la Cuenta                | Monto        | Vencimiento |
|--------|------------------------------------|--------------|-------------|
| 2191   | Ingresos Recaudados por Clasificar | 10.00        | 30          |
|        |                                    | <b>10.00</b> |             |

El saldo representa ingresos recaudados por identificar.

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**II) Notas al Estado de Actividades**

**II.1 Ingresos de gestión**

**II.1.1 Derechos/ Ingresos de Gestión**

| <b>Cuenta</b> | <b>Nombre de la Cuenta</b>                                                                | <b>Monto</b> |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>41 40</b>  | <i>Ingresos por venta de bienes y Servicios producidos en establecimiento de Gobierno</i> | 7,217,677.28 |
| <b>41 60</b>  | <i>Aprovechamientos</i>                                                                   | 0.00         |

El importe representa recursos recaudados por Derechos establecidos en Ley de Ingresos por la prestación de servicios; se tiene un avance del 52% de los ingresos proyectados.

**II.1.2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas**

|              |                                                               |              |          |
|--------------|---------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| <b>42 10</b> | <i>Participaciones y Aportaciones</i>                         | 0.00         |          |
| <b>42 20</b> | <i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</i> | 7,047,970.23 | II.1.2.1 |

II.1.2.1 Subsidio municipal que aporta el Ayuntamiento de Tijuana al IMPLAN para la operación del Ente.

**II.1.3 Otros Ingresos y Beneficios**

|              |                                                              |           |          |
|--------------|--------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| <b>43 10</b> | <i>Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros</i> | 60,097.76 | II.1.3.1 |
| <b>43 90</b> | <i>Otros Ingresos y Beneficios Varios</i>                    | 0.00      | II.1.3.2 |

**Suma 14,325,745.15**

II.1.3.1 intereses ganados por rendimiento en inversión

II.1.3.2 Otros ingresos por capacitación realizada

**II.2 Gastos y otras pérdidas**

| <b>Cuenta</b> | <b>Nombre de la Cuenta</b>      | <b>Monto</b>        |
|---------------|---------------------------------|---------------------|
| <b>5100</b>   | <i>Gastos de funcionamiento</i> | 8,164,159.75        |
| <b>Suma</b>   |                                 | <b>8,164,159.75</b> |

**II.2.1 Gastos de Funcionamiento**

**II.2.1.1 Servicios Personales**

El importe representa los gastos relativos a remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio; según nómina de confianza, Base y asimilable a salarios. Así como obligaciones que de ello emanen (sueldos, primas vacacionales, gratificación de fin de año y las que derivan del personal de base).

| <b>Cuenta</b>       | <b>Nombre de la Cuenta</b>                    | <b>Monto</b>        |
|---------------------|-----------------------------------------------|---------------------|
| <b>5111-1-11301</b> | <i>Sueldo Tabular personal permanente</i>     | 1,326,450.92        |
| <b>5112-1-12101</b> | <i>Honorarios asimilables a salarios</i>      | 786,240.89          |
| <b>5113-1-13202</b> | <i>Prima vacacional</i>                       | 162,626.06          |
| <b>5113-1-13203</b> | <i>Gratificación de fin de año</i>            | 75,385.57           |
| <b>5113-1-13401</b> | <i>Compensaciones</i>                         | 1,812,266.65        |
| <b>5115-1-15403</b> | <i>Previsión social múltiple</i>              | 2,306,512.08        |
| <b>5115-1-15501</b> | <i>Inscripción en cursos para el personal</i> | 48,577.50           |
|                     |                                               | <b>6,518,059.67</b> |

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**I.2.1.2 Materiales y suministros:**

Son los gastos efectuados por el Instituto para la compra de materiales y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios; así como para el desempeño de las actividades administrativas. Se integra de la siguiente manera:

| <b>Cuenta</b> | <b>Nombre de la Cuenta</b>                                                          | <b>Monto</b>      |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 5121-1-21101  | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                                     | 44,185.83         |
| 5121-1-21102  | Otros Equipos Menores de Oficina                                                    | 2,462.74          |
| 5121-1-21103  | Otros Equipos Menores diversos                                                      | 54,998.92         |
| 5121-1-21201  | Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción                                     | 22,103.16         |
| 5121-1-21401  | Materiales, Útiles y Eq. Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  | 79,996.31         |
| 5121-1-21601  | Material de Limpieza                                                                | 38,081.24         |
| 5121-1-21801  | Material para Credencialización                                                     | 817.67            |
| 5122-1-22104  | Alimentación de Personal                                                            | 4,889.00          |
| 5122-1-22105  | Agua y hielo para consumo humano                                                    | 16,174.76         |
| 5122-1-22106  | Artículos de cafetería                                                              | 21,265.13         |
| 5122-1-22301  | Utensilios para el servicio de alimentación                                         | 649.99            |
| 5124-1-24601  | Material eléctrico                                                                  | 198.01            |
| 5124-1-24801  | Materiales complementarios                                                          | 291.00            |
| 5124-1-24901  | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                           | 1,286.66          |
| 5126-1-26101  | Combustibles                                                                        | 108,641.79        |
| 5127-1-27101  | Vestuario y uniformes                                                               | 1,057.75          |
| 5129-1-29201  | Refacciones y accesorios menores de edificios                                       | 393.00            |
| 5129-1-29401  | Refacciones y accesorios menores de eq. de cómputo y tecnologías de la información  | 33,619.72         |
| 5129-1-29601  | Refacciones y accesorios menores de eq. De transporte                               | 11,289.85         |
| 5129-1-29806  | Refacciones y accesorios de equipos de generación eléctrica y aparatos electrónicos | 850.18            |
|               |                                                                                     | <b>443,252.71</b> |

**II.2.1.3 Servicios Generales**

Los servicios generales, corresponden al gasto por los servicios contratados ya sean instituciones o particulares; tales como servicios básicos, elaboración de estudios diversos relacionados con el desarrollo urbano, planes y programas; mantenimiento de oficinas y vehículos, impuestos estatales derivados sobre impuestos sobre nómina, entre otros:

| <b>Cuenta</b> | <b>Nombre de la Cuenta</b>                                                                            | <b>Monto</b> |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 5131-1-31401  | Servicio telefónico tradicional                                                                       | 7,402.04     |
| 5131-1-31701  | Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información                                   | 11,692.65    |
| 5131-1-31801  | Servicio postal, telégrafo y mensajería                                                               | 639.44       |
| 5132-1-32301  | Arrendamiento de mobiliario y eq. de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos | 89,371.09    |
| 5133-1-33201  | Servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño                                 | 50,544.67    |
| 5133-1-33302  | Servicios de consultoría en tecnologías de la información                                             | 29,160.46    |
| 5133-1-33401  | Servicios de capacitación                                                                             | 14,700.00    |
| 5133-1-33601  | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado                                                       | 3,391.00     |
| 5133-1-33602  | Servicios de impresión                                                                                | 3,084.00     |

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

|              |                                                       |                     |
|--------------|-------------------------------------------------------|---------------------|
| 5133-1-33801 | Servicio de vigilancia y monitoreo                    | 8,199.36            |
| 5133-1-33905 | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | 38,250.00           |
| 5134-1-34101 | Intereses, comisiones y servicios bancarios           | 2,238.80            |
| 5134-1-34401 | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas      | 160,080.15          |
| 5135-1-35101 | Cons.y mnto. menor de edificios y locales             | 7,344.00            |
|              | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de  |                     |
| 5135-1-35301 | cómputo y tecnología de la información                | 3,284.00            |
| 5135-1-35501 | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte    | 19,884.83           |
| 5137-1-37101 | Pasajes aéreos                                        | 17,815.45           |
| 5137-1-37201 | Pasajes terrestres                                    | 2,113.92            |
| 5137-1-37501 | Viáticos en el país                                   | 7,858.98            |
| 5137-1-37502 | Hospedaje en el país                                  | 6,143.92            |
| 5137-1-37902 | Peajes                                                | 1,990.00            |
| 5138-1-38101 | Gastos ceremoniales                                   | 3,910.00            |
| 5138-1-38501 | Reuniones de trabajo                                  | 13,496.11           |
| 5139-1-39201 | Impuestos y derechos                                  | 6,679.00            |
| 5139-1-39801 | Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal     | 241,537.00          |
| 5139-1-39904 | Otros servicios generales                             | 452,036.50          |
|              |                                                       | <b>1,202,847.37</b> |

#### II.2.1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios

Corresponden a gastos por pago de servicios que nos prestan organismos nacionales tales como INDETEC, AMIMP, ICLEI México.

| Cuenta       | Nombre de la Cuenta           | Monto     |
|--------------|-------------------------------|-----------|
| 5243-1-44502 | Cuota a organismos nacionales | 15,000.00 |

Pago realizado a INDETEC por uso de sistema contable.

#### III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variación en la Hacienda Pública, tiene la finalidad de mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública, mostrando el patrimonio generado en ejercicios anteriores y el patrimonio generado en el presente ejercicio fiscal.

| CONCEPTO                                                                                  | 2025            | 2024                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|
| <b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto</b>                                      |                 |                      |
| Aportaciones                                                                              | \$ -            | \$ -                 |
| Donaciones de capital                                                                     | \$ -            | \$ -                 |
| Actualización de Hacienda Pública/ Patrimonio                                             | \$ -            | \$ -                 |
| <b>Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto</b>                                         |                 |                      |
| resultado del Ejercicio (ahorro/Desahorro)                                                | \$ 5,822,353.63 | \$ 1,254,822.67      |
| Resultado de Ejercicios Anteriores                                                        | \$ -            | \$ 17,490,341.44     |
| Revaluos                                                                                  | \$ -            | \$ -                 |
| Reservas                                                                                  | \$ -            | \$ -                 |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                    | \$ 2,486.99     | \$ 45.00             |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio Neto</b> |                 |                      |
| Resultado por Posición Monetaria                                                          | \$ -            | \$ -                 |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                           | \$ -            | \$ -                 |
| <b>Resultado Hacienda Pública /Patrimonio Neto Final</b>                                  | <b>\$</b>       | <b>22,060,404.39</b> |

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

**IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo**

**Efectivo y equivalente**

Se presenta el análisis de las cifras del periodo actual y periodo anterior del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo:

| Concepto                                | 2025                 | 2024                |
|-----------------------------------------|----------------------|---------------------|
| Efectivo en Cajas                       | 8,000.00             | 8,000.00            |
| Bancos/Tesorería                        | 0.00                 | 0.00                |
| Bancos/Dependencias                     | 330,758.02           | 73,737.23           |
| Inversiones Temporales (hasta 3 meses)  | 11,839,735.03        | 8,529,664.89        |
| Fondos de Afectación Específica         | 0.00                 | 0.00                |
| Depósitos de Fondos de Terceros         | 150,000.00           | 150,000.00          |
| Otros Efectivos y equivalentes          | 0.00                 | 0.00                |
| <b>Total de Efectivo y Equivalentes</b> | <b>12,328,493.05</b> | <b>8,761,402.12</b> |

**Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas.**

| Concepto                                                      | 2025              | 2024              |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en Proceso | -                 | -                 |
| Bienes Muebles                                                | 126,574.77        | 284,535.00        |
| Otras Orígenes de Inversión                                   | 67,931.92         | 143,924.00        |
| <b>Total</b>                                                  | <b>194,506.69</b> | <b>428,459.00</b> |

**Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**

| CONCEPTO                                                        | 2025                | 2024                |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro                       | 5,822,353.63        | 3,683,242.19        |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo   | -2,060,756.01       | -345,384.94         |
| Depreciación                                                    | 324,231.77          | 247,636.17          |
| Incremento en inversiones producido por revaluación             | 0.00                |                     |
| Rectificaciones                                                 | 0.00                |                     |
| Incremento/decremento en cuentas por cobrar                     | 504,823.10          | -1,303,486.86       |
| Incremento/Decremento en cuentas por pagar                      | -2,889,810.88       | 710,465.72          |
| <b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b> | <b>3,761,597.62</b> | <b>3,337,857.25</b> |

**Notas al Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**

El Estado Analítico de la Deuda y otros pasivos, tiene la finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo; mismo que este ente público no le aplica. El mismo formato, presenta el concepto de "Total de Otros Pasivos" que muestra en forma agregada el endeudamiento u

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público, mostrándose las siguientes:

| <b>Cuenta</b> | <b>Nombre de la Cuenta</b>                 | <b>Monto Inicial</b> | <b>Monto Final</b> |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| <b>2111</b>   | Servicios personales                       | 2,486.99             | 8,135.21           |
| <b>2112</b>   | Proveedores                                | 86.63                | 4,776.02           |
| <b>2117</b>   | Retenciones y contribuciones               | 184,678.14           | 154,182.95         |
| <b>2119</b>   | Otras cuentas                              | 0.00                 | 0.00               |
| <b>2160</b>   | Fondos de terceros en garantía corto plazo | 34,799.86            | 0.14               |
| <b>2190</b>   | Otros pasivos a corto plazo                | 10.00                | 10.00              |
|               |                                            | <b>222,061.62</b>    | <b>167,094.18</b>  |

V.1 El saldo de otros pasivos no corresponde a deuda pública, pero si a obligaciones del ente público derivadas de las operaciones propias; reflejadas en el pasivo circulante de cuentas por pagar a corto plazo, relativas a servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y otros pasivos a

| <b>Denominación de las Deudas</b>             | <b>Moneda de Contratación</b> | <b>Institución o País Acreedor</b> | <b>Saldo Inicial del Periodo</b> | <b>Saldo Final del Periodo</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| <b>DEUDA PÚBLICA Corto Plazo</b>              |                               |                                    |                                  |                                |
| Deuda Interna                                 | Peso                          | México                             | 0                                | 0                              |
| Deuda Externa                                 | Peso                          | México                             | 0                                | 0                              |
| <b>DEUDA PÚBLICA Largo Plazo</b>              |                               |                                    |                                  |                                |
| Deuda Interna                                 | Peso                          | México                             | 0                                | 0                              |
| Deuda Externa                                 | Peso                          | México                             | 0                                | 0                              |
| <b>OTROS PASIVOS</b>                          | Peso                          | México                             | <b>3,056,905.05</b>              | <b>167,104.04</b>              |
| <b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b> | Peso                          | México                             | <b>3,056,905.05</b>              | <b>167,104.04</b>              |

corto plazo. (véase notas 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.5, 1.7.6)

#### V.1 Conciliación de Egresos

**Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.**

|                                                                   |                       |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>                        | <b>\$8,373,666.44</b> |
| <b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>              | <b>\$637,759.40</b>   |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | \$0.00                |
| 2.2 Materiales y Suministros                                      | \$443,252.71          |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración                         | \$126,574.77          |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                  | \$0.00                |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                 | \$0.00                |
| 2.6 Vehículos y Equipo de Transporte                              | \$0.00                |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad                                 | \$0.00                |
| 2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                      | \$0.00                |
| 2.9 Activos Biológicos                                            | \$0.00                |
| 2.10 Bienes Inmuebles                                             | \$0.00                |
| 2.11 Activos Intangibles                                          | \$67,931.92           |
| 2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público                    | \$0.00                |
| 2.13 Obra Pública en Bienes Propios                               | \$0.00                |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital                        | \$0.00                |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores                                  | \$0.00                |

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

|                                                                              |                       |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 2.16 Concesión de Préstamos                                                  | \$0.00                |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                  | \$0.00                |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales           | \$0.00                |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública                                        | \$0.00                |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)                      | \$0.00                |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables                              | \$0.00                |
| <b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>                            | <b>\$767,484.48</b>   |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | \$324,231.77          |
| 3.2 Provisiones                                                              | \$0.00                |
| 3.3 Disminución de Inventarios                                               | \$0.00                |
| 3.4 Otros Gastos                                                             | \$0.00                |
| 3.5 Inversión Pública No Capitalizable                                       | \$0.00                |
| 3.6 Materiales y Suministros (consumos)                                      | \$443,252.71          |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios                                | \$0.00                |
| <b>4. Total De Gastos Contables</b>                                          | <b>\$8,503,391.52</b> |

Se muestra el total de egresos presupuestarios y contable, mostrándose la diferencia en gastos presupuestales no contables por la adquisición de activos durante el ejercicio; así mismo se muestra el gasto contable no presupuestario básicamente por la depreciación anual aplicada a los bienes muebles del Ente público.

**V.2 Conciliación de Ingresos**

|                                                                      |                        |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>                          | <b>\$14,325,745.27</b> |
| <b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>                  | <b>-\$0.12</b>         |
| 2.1 Ingresos Financieros                                             | \$0.00                 |
| 2.2 Incremento por Variación de Inventarios                          | \$0.00                 |
| 2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u | \$0.00                 |
| 2.4 Disminución del Exceso de Provisiones                            | \$0.00                 |
| 2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios                               | -\$0.12                |
| 2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios                      | \$0.00                 |
| <b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>                | <b>\$0.00</b>          |
| 3.1 Aprovechamientos Patrimoniales                                   | \$0.00                 |
| 3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos                            | \$0.00                 |
| 3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables                      | \$0.00                 |
| <b>4. Total de Ingresos Contables</b>                                | <b>\$14,325,745.15</b> |

**c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**  
**Contables:**

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| <b>Valores</b>          | <b>0.00</b> |
| Emisión de Obligaciones | 0.00        |
| Avaless y Garantías     | 166,375.55  |

**H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA**  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2025

Juicios 0.00

|                                                   | <u>2025</u>   | <u>2024</u>   |
|---------------------------------------------------|---------------|---------------|
| <b>Cuentas de orden presupuestarias</b>           |               |               |
| Ley de ingresos                                   | 0.00          | 0.00          |
| Ley de ingresos estimada                          | 27,121,300.00 | 21,621,300    |
| Ley de ingresos por ejecutar                      | 12,795,554.73 | 150,604.20    |
| Modificaciones a la ley de ingresos estimada      | 0.00          | -116,404.06   |
| Ley de ingresos devengada                         | 14,325,745.27 | 24,354,291.74 |
| Ley de ingresos recaudada                         | 14,325,745.27 | 24,354,291.74 |
| <b>Presupuesto de egresos</b>                     | <u>0.00</u>   | <u>0.00</u>   |
| Presupuesto de egresos aprobado                   | 27,121,300.00 | 24,621,300.00 |
| Presupuesto de egresos por ejercer                | 11,290,689.95 | 2,133,899.03  |
| Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado | 0.00          | 3,206,920.80  |
| Presupuesto de egresos comprometido               | 18,830,610.05 | 25,694,321.77 |
| Presupuesto de egresos devengado                  | 8,373,666.44  | 24,975,950.86 |
| Presupuesto de egresos ejercido                   | 8,369,247.05  | 22,225,349.52 |
| Presupuesto de egresos pagado                     | 8,368,977.04  | 22,225,349.53 |

**Fianzas otorgadas para respaldar obligaciones no fiscales del gobierno.**

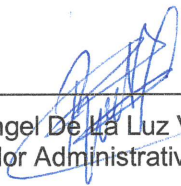
|        |                       |                   |
|--------|-----------------------|-------------------|
| 7350-1 | IMPLAN-AD-SP-021-2024 | 42,920.00         |
| 7350-1 | IMPLAN-INV-001-2024   | 105,000.00        |
| 7350-1 | IMPLAN-AD-SP-024-2024 | 18,455.55         |
| 7350-1 | <b>TOTAL</b>          | <b>166,375.55</b> |

**Fianzas otorgadas del gobierno para respaldar obligaciones no fiscales.**

|        |                       |                   |
|--------|-----------------------|-------------------|
| 7360-1 | IMPLAN-AD-SP-021-2024 | 42,920.00         |
| 7360-1 | IMPLAN-INV-001-2024   | 105,000.00        |
| 7360-1 | IMPLAN-AD-SP-024-2024 | 18,455.55         |
| 7360-1 | <b>TOTAL</b>          | <b>166,375.55</b> |

**“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.**

  
 Lic. Juan Diego Mascareño López  
 Director General Ejecutivo del IMPLAN

  
 Lic. Rangel De La Luz Vázquez  
 Coordinador Administrativo del IMPLAN